



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 18 FNE. 2011

**VISTO;** el Expediente Nº 013231-2011.

### CONSIDERANDO:

El expediente del visto contiene el Circular Nº 348-2010-DG-DESA-DEPASO/DISA V LC de fecha 13 de Diciembre del 2010, mediante el cual el Director General de la Dirección de Salud V- Lima Ciudad, comunica que según la Ley General de Residuos Sólidos - Ley Nº 27314, todo generador de residuos sólidos dentro de los quince días hábiles de cada año se encuentra obligado a presentar una declaración del Manejo de Residuos Sólidos a la autoridad de Salud del ámbito jurisdiccional, acompañado el plan de manejo de residuos sólidos, y un manifiesto de manejo de residuos sólidos peligrosos.

Con Nota Informativa Nº 588-2010-DOSGM-HNSEB de fecha 22 de Diciembre del 2010, el Director de la Oficina de Servicios Generales, remite documento al Director de la Oficina de Ejecutiva de Administración, comunicando que el responsable del área de tratamiento de Residuos Sólidos, recomienda designar el Comité para elaborar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, así como la Declaración de Manejo de los Residuos Sólidos que se presentara los primeros quince días hábiles de cada año.

Con Nota Informativa Nº 007-2011-DOSGM-HNSEB de fecha 07 de Enero del 2011 el Director de la Oficina de Servicios Generales, remite documento al Director de la Oficina de Ejecutiva de Administración, proponiendo a servidores de la Institución para la conformación del Comité de Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

La Ley Nº 27314 Ley General de Residuos Sólidos, indica en su Artículo 37.1 que los generadores de residuos sólidos no comprendidos en el ámbito de la gestión municipal remitirán anualmente a la autoridad de su Sector una Declaración de Manejo de Residuos Sólidos en la que detallarán el volumen de generación y las características del manejo efectuado, así como el plan de manejo de los residuos sólidos que estiman que van a ejecutar en el siguiente período.

Por tanto, estando a lo expuesto y lo solicitado por la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, se hace necesaria la conformación del Comité de Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en atención a los servidores propuestos.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas en el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 795-2003-SA/DM, y modificado mediante R.M. Nº 512-2004-MINSA; R.M. Nº 343-2007-MINSA y R.M. Nº 124-2008-MINSA comprendidas y aprobadas en la institución mediante Resolución Directoral Nº417-2007-SA-DG-HNSEB y Resolución Directoral Nº102-2008-SA-HNSEB y la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y:

Contando con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- CONFORMAR**, el Comité de Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que estará integrado por las siguientes personas:

Dr. Pablo Rivera Rivera <b>Director General.</b>	Presidente
Dr. Luis Alberto Padilla Gondolías <b>Sub Director General.</b>	Miembro
Dr. Nicolás de Piérola Guadalupe Gómez <b>Director de la Oficina Serv. Generales.</b>	Miembro
Bach. Ing. Oscar Salazar Briones <b>Responsable de Planta Tratamiento RRSS.</b>	Miembro
Sr. Carlos Manuel Chapoñan Acosta. <b>Responsable del Área de Limpieza</b>	Miembro
Dr. Walter Fernando Valverde Chavarría <b>Jefe de la Oficina de Epidemiología</b>	Miembro
Lic. Daniel Armando Barahona Ramírez <b>Trabajador de la Oficina de Epidemiología</b>	Miembro
Lic. Yolanda Ernestina Tello de Gamarra <b>Trabajadora de la Oficina de Epidemiología</b>	Miembro
Dra. Alicia Etelvina Bocanegra Tapia <b>Jefa Oficina de Calidad</b>	Miembro
Lic. Verónica Carbajal Gómez <b>Trabajadora Oficina de Calidad</b>	Miembro
Sr. Mario Mas López <b>Jefe del Área de Sanamiento Ambiental</b>	Miembro
Sr. Tito Álvarez Durand <b>Trabajador del Área de Saneamiento Ambiental</b>	Miembro
Lic. Yolanda Magdalena Zare Reyes de Legay <b>Jefa del Dpto. de Nutrición</b>	Miembro

**Artículo 2º.-** El Comité de Manejo de Residuos Sólidos elaborará el Plan de Residuos Sólidos y un manifiesto de manejo de residuos sólidos peligrosos.

**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, y a los órganos de entidad que corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Archívese

 **MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
Partiendo que entendemos el problema  
  
.....  
**Dr. Pablo Rivera Rivera**  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.F. 20309

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Ejecución de Planeamiento Estratégico.
- Logística.
- Asesoría Jurídica.
- Comité Especial ( )
- OCI
- Archivo Central.
- Archivo.

PRR/FPC/RFH/gop.